

21509 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 25 de septiembre de 1975 ha sido aprobado el proyecto de «Rectificación de curvas. CN-550, de La Coruña-Vigo-Tuy, p. k. 138,400. Tramo: Pontevedra-Vigo».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se hace saber a los propietarios afectados que

el día 21 de noviembre de 1975, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Redondela, a cuyo municipio pertenecen las fincas afectadas por la expropiación, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras de «Rectificación de curvas. CN-550, de La Coruña-Vigo-Tuy, punto kilométrico 138,400. Tramo: Pontevedra-Vigo». Término municipal de Redondela

Número de orden	Propietario	Emplazamiento	Superficie — m ²	Clase de parcela
1	Venancio Araujo Otero	Pomar-Coto. Cesantes	170	170 m ² de huerta. 9 frutales.
2	Maximino García Iglesias	Pomar-Coto. Cesantes	144	144 m ² de huerta. 6 frutales.
3	Claudina Filgueira	Pomar-Coto. Cesantes	247	247 m ² labradío s. 13 caseta.
4	Maximino García Iglesias	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	2.280	2.280 m ² labradío y v. 70 cepas.
5	Raúl Barbeito Míguez	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	238	238 labradío regadío.
6	Herederos de Jesús Míguez Rivas	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	243	243 labradío regadío.
7	Josefa Míguez Míguez	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	662	662 labradío regadío.
8	Manuel Martínez Rivas	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	378	378 labradío regadío.
9	Herederos de Eugenio Martínez Rivas	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	324	325 labradío regadío.
10	Bienvenido Míguez Rivas	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	180	180 labradío regadío.
11	Juan Pazos Barciela	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	156	156 inculto.
12	Manuel Blanco Lago	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	834	834 labradío regadío.
13	Juan Pazos Barciela	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	336	336 inculto.
14	Herederos de Juan Barciela	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	30	30 labradío regadío.
15	Herederos de Ramón Criado Muñíos	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	280	280 inculto.
16	Juan Pazos Barciela	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	297	297 depósito madera. 1 pozo de 10 metros.
17	Carolina Vidal Chamorro	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	150	150 inculto.
18	Josefa Cabaleiro Darriba	Porto Esteiro-Coto. Cesantes	70	70 inculto.

Pontevedra, 10 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Ramón López Arca.—7.269-E.

21510 *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa a la expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de dos fincas sitas en términos de Turón, Ayuntamiento de Mieres, necesarias para la atención y conservación de la red general de abastecimiento de aguas a Mieres y su Concejo.*

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Mieres, solicitando la expropiación forzosa de los bienes expresados en el epígrafe.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 1974 el Ayuntamiento de Mieres inició el expediente de referencia, a cuya instrucción accedió esta Comisaria de Aguas, mediante acuerdo de 4 de marzo de 1975, publicándose el correspondiente anuncio con relación de propietarios y fincas afectadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1975, números 73-75, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de 12 de marzo de 1975, números 59-75, en el Diario «La Nueva España» de 6 de marzo de 1975, habiéndose expuesto el mismo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en cuyo tér-

mino radican los bienes, abriéndose así el período de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días pudieran cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que considerasen oportunas u oponerse por razones de forma o fondo, a las necesidades de la ocupación, sin que durante ese período se hayan producido reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado de Oviedo, en informe de fecha 30 de junio de 1975, manifiesta que nada se opone en derecho a que se dicte resolución declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que las obras que motivan la expropiación tienen carácter de utilidad pública por afectar a las obras del abastecimiento de aguas a Mieres, ya que los bienes que se pretende expropiar han sido declarados por reiteradas sentencias de los Tribunales de Mieres;

Habiéndose observado en la tramitación del expediente las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación de 16, 17 y 18 de su texto reglamentario, en